



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal

N° 96-2015-C/PPP
San Miguel de Piura, 24 de julio de 2015.

Visto, el Dictamen N° 8-2015-CPYS/PPP de fecha 24 de julio de 2015, de la Comisión Mixta de Población y Salud y de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 143-2015-GMAPYS/MPP el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, hace conocer que en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla", Código SNIP 149181 que forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Priorizadas que promueve el Ministerio del Ambiente con el cofinanciamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, es necesario contar con un terreno saneado física y legalmente para la construcción del futuro relleno sanitario dentro del componente de disposición final;

Que, el terreno solicitado deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos, establecidos en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos – Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que en el Título V "Infraestructura de Residuos Sólidos" establece los criterios para la selección de las áreas de infraestructura para residuos sólidos, incluyendo los rellenos sanitarios, los cuales se indican a continuación:

- Compatibilización con el uso del suelo y planes de expansión urbana.
- Estar ubicado a una distancia no menor de mil (1000) metros de poblaciones así como de granjas porcinas, avícola, entre otras, es decir se debe contemplar un área de amortiguamiento de 800 Has.
- Saneado físico y legalmente (inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos)
- No encontrarse cerca de zonas arqueológicas
- No encontrarse en zonas protegidas por el estado.
- No ubicarse cerca de acuíferos o canales de regadío
- Ubicarse como mínimo a 13 Km. del aeropuerto, de acuerdo a lo dispuesto por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

Que, el terreno requerido debe tener un área de 100 Has. y su adquisición es de suma urgencia, teniendo en cuenta que el Estudio de Factibilidad de dicho proyecto ha sido aprobado por la OPI del Ministerio del Ambiente y está próximo a ser declarado viable por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Unidad Ejecutora 003: JICA del Ministerio del Ambiente, viene solicitando información sobre el terreno donde se construirá el futuro relleno sanitario;

Que, la Oficina de Logística a través de la Unidad de Abastecimiento realiza un estudio de mercado e invita a posibles proveedores que puedan ofrecer en venta terrenos para la construcción del futuro relleno sanitario, como resultado de este estudio, a través del Informe N° 185-2015-UNAB-OL/MPP, la Unidad de Abastecimientos comunica que sólo ha podido contactar con un

proveedor que cuenta con las características requeridas, debiéndose aplicar el Art. 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe N° 236-2015-UNAB-OL/MPP, la Unidad de Abastecimientos comunica que el Proceso de Adquisición para el terreno donde se construirá el relleno sanitario ha sido incluido en la Versión N° 10 del Plan Anual según Resolución Gerencial N° 058-2015-GM/MPP. Asimismo alcanza la Ficha Técnica N° 0076-2015, con Hoja de Certificación Presupuestal N° 01066, SIAF 931 con cargo a la Cadena Funcional 0020 – Gestión Administrativa, Dependencia 010700 – Gerencia de Administración, Clasificador 2.6.5.1.1.3 Terrenos Eriazos, Rubro 18;

Que, con Informe N° 315-2015-OL/MPP de fecha 25 de junio de 2015, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Expediente del Proceso de Selección para la “Adquisición de Terreno para Construcción del Futuro Relleno Sanitario”, para su aprobación; asimismo, comunica que el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, indica que se ha previsto considerar el monto de la única cotización válida, alcanzada y que asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 630,275.78), pudiendo convocarse directamente a través de la Exoneración del Proceso de Selección, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 193-2015-GA/MPP, aprueba el expediente de contratación el cual contiene:

Requerimiento del área usuaria :	Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud
Monto :	S/. 630,275.78 nuevos soles
Tipo de procesos :	Licitación Pública a Suma Alzada
N° de referencia :	0133 “Adquisición de terreno para la construcción del futuro Relleno Sanitario”
Aprobado con :	Resolución Gerencial N° 058-2015-GM/MPP
Cadena funcional :	0020 Gestión Administrativa
Dependencia :	010700 Gerencia de Administración
Clasificador :	2.6.5.1.1.3 Terrenos Eriazos
Rubro :	18 Canon, Sobre canon, Regalías y Participación de Renta

Que, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud con Informe 246-2015-GMAPYS/MPP remite el expediente para la adquisición del terreno para la construcción del futuro relleno sanitario en el marco del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla”, Código SNIP 149181 que forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Priorizadas que promueve el Ministerio del Ambiente con el cofinanciamiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, asimismo señala los siguientes antecedentes:

En el año 2009, el Ministerio del Ambiente invita a la Municipalidad Provincial de Piura a participar del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, que viene siendo financiado por JICA y el BID para la formulación y ejecución de proyectos integrales de residuos sólidos.

- La formulación del perfil de preinversión estuvo a cargo de la ONG Organización para el Desarrollo Sostenible – ODS y con Oficio N° 309-2011-OGPP-OPI/MINSA de fecha 04/04/2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud

comunica que el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y ampliación del servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura" ha sido aprobado a nivel de perfil por la Oficina de Proyectos de Inversión.

- Con Oficio N° 227-2011-GMAPYS/MPP de fecha 16/11/2011 en respuesta al Oficio N° 338-2011-DVMGA/MINAM, la Municipalidad de Piura comunica al Ministerio del Ambiente que a través de la Unidad Formuladora se elaborará el Estudio de Factibilidad y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.



- Con Informe Técnico N° 041-2015-MINAM/SG/OPP/UIP de fecha 22.04.2015 la Especialista Responsable en Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, concluye aprobar el proyecto de inversión pública a nivel de factibilidad y recomienda continuar el procedimiento ante la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Con Oficio N° 071-2015-MINAM/SG/OPP de fecha 22.04.2015 la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente comunica al Director General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas que el proyecto ha sido aprobado y solicita la declaración de la viabilidad.



De acuerdo al informe de aprobación, la inversión del proyecto asciende a TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31'057,228) que será financiada de la siguiente manera:

• Municipalidad	S/. 6'211,446	20.00%
• JICA	S/. 18'547,503	59.72%
• Ministerio del Ambiente	S/. 6'298,279	20.28%

- El proyecto contempla la implementación de todas las etapas de manejo de residuos sólidos: barrido, recolección, transporte, reaprovechamiento, disposición final y educación ambiental.

- Se ha iniciado la elaboración del expediente técnico del proyecto y para el componente de disposición final de los residuos sólidos, construcción de plantas de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, es necesario contar con un terreno de 100 Has. saneado física y legalmente donde se proyectará la construcción del futuro relleno sanitario. Además dicho terreno debe cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos – Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que en el Título V "Infraestructura de Residuos Sólidos" establece los criterios para la selección de las áreas de infraestructura para residuos sólidos, incluyendo los rellenos sanitarios, los cuales se indican a continuación:

- Compatibilización con el uso del suelo y planes de expansión urbana.
- Estar ubicado a una distancia no menor de mil (1000) metros de poblaciones así como de granjas porcinas, avícola, entre otras, es decir se debe contemplar un área de amortiguamiento de 800 Has.
- Saneado físico y legalmente (inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos).
- No encontrarse cerca de zonas arqueológicas.
- No encontrarse en zonas protegidas por el estado.
- No ubicarse cerca de acuíferos o canales de regadío.
- Ubicarse como mínimo a 13 Km. del aeropuerto, de acuerdo a lo dispuesto por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

- Se ha tomado en cuenta los informes emitidos por la Unidad de Abastecimientos, la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración y la siguiente base legal:
Decreto Supremo N° 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Modificatoria con D.L N° 1065.
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Se considera las siguientes conclusiones:

- o La Municipalidad Provincial de Piura requiere de un Terreno de 100 Has. para la construcción del futuro relleno sanitario que se construirá en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla", Código SNIP 149181.
- o Se ha realizado un estudio de mercado a través de la Unidad de Abastecimientos y sólo se ha podido contactar con una propuesta que cumple con las características técnicas requeridas.
- o Se cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente para la adquisición del terreno donde se construirá el futuro relleno sanitario en el marco del proyecto en mención.



Que, con Informe N° 1395-2015-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con el Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, el OSCE establece los procedimientos de los Actos Preparatorios en las Exoneraciones de Procesos de Selección; por lo que concluye y recomienda:

Por la continuidad del procedimiento para la aprobación de la exoneración del proceso para la adquisición del bien inmueble, terreno de 100 Hás., conforme a los Requerimientos Técnicos solicitados por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, por un valor de tasación de S/. 630,247.78, debiendo previamente estar saneado física y legalmente el terreno; dado la situación de único proveedor, conforme al artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.



2. El terreno antes mencionado es destinado exclusivamente para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla"; Código SNIP N° 149181, el mismo que cuenta con estudio aprobado de Factibilidad, a nivel de perfil, declarado viable.



3. La Oficina de Logística debe tener en cuenta el artículo 135° del Reglamento respecto al procedimiento de contrataciones exoneradas.

4. Derivar a la Comisión Mixta de Población y Salud y Economía; para que emita su Dictamen y elevarlo al Pleno del Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 82° del Reglamento Interno de Concejo Provincial de Piura.



De aprobarse esta compra, el acuerdo debe ser publicado en el SEACE, debiendo remitir copia del acuerdo y los informes a la Contraloría General de la República, conforme lo establece el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 y 134 del Reglamento.

6. Sin embargo, de acuerdo a la conclusión 3.2 de la Opinión N° 102-2009-DNT-OSCE, es competencia exclusiva de la Entidad determinar si es un caso en concreto procede o no llevar a cabo una exoneración por causal de "Proveedor único de bienes y servicios".

Que, a través del Dictamen del Visto la Comisión Mixta de Población y Salud y de Economía y Administración, recomienda:



- 1) Aprobar la exoneración del proceso para la adquisición del bien inmueble, terreno de 100 Hás. conforme a los Requerimientos Técnicos solicitados por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, por un valor de tasación de S/. 630,247.78 nuevos soles, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla".
- 2) Precisar en el contrato de compra venta del terreno, que debe estar debidamente saneado física y legalmente e independizado antes de efectuar cualquier desembolso.

- 3) De aprobarse esta compra, el acuerdo debe ser publicado en el SEACE, debiendo remitir copia del acuerdo y los informes a la Contraloría General de la República, conforme lo establece el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 y 134 del Reglamento.

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión Mixta de Población y Salud y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2015, se acordó su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la exoneración del proceso para la adquisición del bien inmueble, terreno de 100 Hás. conforme a los Requerimientos Técnicos solicitados por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, por un valor de tasación de SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 630,275.78) para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la Ciudad de Castilla"; debiendo La Oficina de Logística tener en cuenta el artículo 135° del Reglamento respecto al procedimiento de contrataciones exoneradas.



ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar en el contrato de compra venta que el terreno debe estar debidamente saneado física y legalmente e independizado antes de efectuar cualquier desembolso.

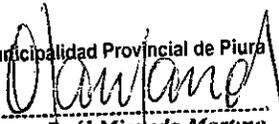


ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el SEACE, y remítase copia del acuerdo y los informes correspondientes a la Contraloría General de la República, conforme lo establece el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 y 134° del Reglamento.



ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Administración, Oficina de Logística para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE